NOMBRE INTERVENCIÓN:	NAV6962	
FORMA DE	Desarrollo rural	**VERSIÓN** 3.0

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: INSTAL(75)	**TIPO DE INTERV UE:** Establecimiento de jóvenes agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales	
COD INTERV EM: 6962	**TIPO DE INTERV EM:** Puesta en marcha de nuevas empresas rurales	
FONDO: FEADER	**LEADER:** No	**INDICADOR OUTPUT:** O.27
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): No		
RELEVO GENERACIONAL: No	**MEDIO AMBIENTE:** No	**COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:** No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional

Esta intervención solo se cubre por una región española, la Comunidad Foral de Navarra, pero esto no significa que otras CC. AA no lleven a cabo la *"puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura y la silvicultura o la diversificación de los ingresos de los hogares de agricultores, nuevas actividades empresariales no agrícolas*" sino que otras CC. AA la pueden realizar a través de la intervención LEADER. En el caso de LEADER esta información se podrá proporcionar cuando se aprueben las estrategias.

Navarra

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales	07.01	1. Aumentar las ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes. (Promover el relevo generacional)
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales	07.04	4. Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.01	1. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres. (Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.02	2. Potenciar la función de los sistemas agroalimentario y forestal sostenibles como elementos diversificadores de la estructura económica en las áreas rurales. (Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.03	3. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.06	6. Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural. (Mejora colectivos en riesgo de exclusión social)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.07	7. Aprovechar el potencial existente para el desarrollo de modelos de negocio relacionados con la bioeconomía circular que permitan generar empleo y riqueza en el medio rural, así como facilitar el aumento de inversiones en bioeconomía para contribuir a la generación de volumen de negocio. (Bioeconomía)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.12	12. Mejorar las condiciones para la incorporación y permanencia en la actividad agraria de las mujeres (Incorporación y permanencia mujeres)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.37	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: Nuevos empleos apoyados en los proyectos de la PAC	Número de puestos de trabajo creados en equivalente a tiempo completo (ETC)
R.39	Desarrollo de la bioeconomía rural: Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con apoyo de la PAC	Número de empresas

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Descripción de los objetivos específicos y el contenido de la intervención:

La puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura o la silvicultura o la diversificación de los ingresos de los hogares de agricultores o nuevas actividades empresariales no agrícolas contribuye de forma esencial a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento. También contribuye al relevo generacional necesario para el sector. El **objetivo** de esta intervención es por tanto, contribuir a la creación de empleo en zonas rurales así como al desarrollo de la economía rural.

La atención a las necesidades seleccionadas de los objetivos específicos OE7 y OE8 se logra consiguiendo establecer el mayor número de empresas posible en el sector agrario y/ forestal o fuera de el mismo otorgando a los beneficiarios unos importes a tanto alzado en el periodo inicial de creación para lograr afrontar los retos económicos que surgen al principio del proceso cuando la empresa genera menos rentabilidad. También existen herramientas, como los instrumentos financieros que, aunque en esta intervención de momento no se emplean, solos o en combinación con la subvención, ayudan a facilitar el acceso al crédito de los solicitantes. La atención a estas necesidades se consigue también a través de criterios de selección que pueden priorizar, por ejemplo, las solicitudes de mujeres o de jóvenes.

Principios de selección:

Con el objetivo de realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PE PAC, se establecerán una serie de criterios de selección, no discriminatorios y fáciles de aplicar, que le den un valor añadido garantizando como pueden ser entre otros:

- La condición de la persona promotora:
  - Sexo.
  - Edad.
- Tipo de explotación agraria matriz.
- Formación de la persona promotora.
- Características sociodemográficas del municipio dónde se genera la actividad.
- Sinergias y trabajo en red.

Complementariedad con otras intervenciones:

Otras Autoridades de Gestión regionales realizan la puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura y la silvicultura o la diversificación de los ingresos de los hogares de agricultores o de nuevas actividades empresariales no agrícolas a través de la intervención 7119.LEADER.

Compromisos específicos Navarra:

Se subvenciona la creación de empresas que desarrollen actividades no agrarias productivas, es decir, aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada. Además, deben tener entidad propia y carácter finalista y crear o mantener empleo.

Las convocatorias incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán basarse en:

- la condición de la persona promotora: Sexo, Edad, Discapacidad…
- tipo de explotación agraria matriz: orientación técnico económica, catalogación, etc…
- formación de la persona promotora
- características sociodemográficas del municipio dónde se genera la actividad
- riesgo de despoblación, características naturales (sup Red Natura, SAU, etc,)
- sinergias y trabajo en red: Adscripciones a denominaciones de calidad, asociacionismo, etc…
- aspectos medioambientales: ecológico, uso de energías renovables, reducción de residuos, economía circular, entre otros.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD

Beneficiarios:
Personas físicas o jurídica, que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, que se ubique en zona rural, siendo la empresa alguna de las siguientes indicadas:
- Vinculada a la agricultura y/o silvicultura.
- Con actividad empresarial no agrícola.

Agricultores o miembros de una unidad familiar, de una explotación agraria que diversifiquen su ingresos hacia actividades no agrarias.

Condiciones de admisibilidad:
- Tener más de 18 años.
- Presentar un plan empresarial con un contenido mínimo y analizar la viabilidad del mismo.
- En el caso de las ayudas para puesta en marcha de una empresa no agraria, no haber sido perceptor de la ayuda para la creación de nuevas actividades no agrícolas en anteriores convocatorias incluidas las del período de programación 2014-2020 del PDR.

En el caso de la puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas con la agricultura no haber sido perceptor de ayudas a la primera instalación.

Requisitos específicos Navarra:

Pueden ser destinatarias de estas ayudas las personas físicas que sean:

a) Agricultoras profesionales inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN).
b) Familiares de primer grado de personas incluidas en el apartado a).

Condiciones de admisibilidad:

a) Tener cumplidos 18 años en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
b) Ser agricultora profesional titular o socia de una explotación inscrita en el REAN, familiar en primer grado de la misma, y mantener esta condición hasta el momento del pago final.

La explotación debe ajustarse a la definición de microempresa o pequeña empresa según lo establecido en la normativa comunitaria, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
Cuando la persona solicitante proponga el plan empresarial como cotitular o socia de una empresa, los compromisos y condiciones serán los equivalentes a los exigidos en el caso de que se estableciese como titular única.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una ayuda a tanto alzado para la que los beneficiarios tendrán que presentar un plan empresarial.
El contenido mínimo que el Plan empresarial deberá incluir es:
En el caso de la puesta en marcha explotaciones agrarias y/o silvícolas:

1. La situación inicial de la explotación agraria y/o silvícola.
2. Las fases y objetivos para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria y/o silvícola, salvo las pequeñas explotaciones.
3. Detalles de las actuaciones, incluidas las relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de recursos, necesarias para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria y/o silvícola, que incluyan inversiones y gastos asociados a la explotación, además de otras tales como:

1. -Formación y/o capacitación.
2. -Asesoramiento.
3. -Condiciones necesarias para para ejercer el control efectivo de la explotación (jefe de explotación).
4. Acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.

En el caso de la puesta en marcha de actividades no agrarias en zonas rurales:

1. La situación económica inicial de la persona que ponga en marcha una empresa rural.
2. Los hitos y objetivos para el desarrollo de las actividades de la empresa rural.
3. Detalles de las acciones requeridas para el desarrollo de las actividades de la empresa rural, que incluyan inversiones y gastos asociados a la empresa, además de otras como:

-Formación y/o capacitación.
-Asesoramiento.
4.Acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.
La ejecución del plan empresarial se ajustará a la consecución de los hitos que vendrán marcados por las regiones. De igual modo, la selección de los hitos para realizar los distintos pagos será potestad de las autoridades regionales.

No SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

• Cuando la persona solicitante proponga el plan empresarial como cotitular o socia de una empresa, los compromisos y condiciones serán los equivalentes a los exigidos en el caso de que se estableciese como titular única.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Navarra:

• Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005)

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	3	Cantidades a tanto alzado	.	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Mínimo de la ayuda a tanto alzado: 20.000 €.
Máximo de la ayuda a tanto alzado: 100.000€.
Número de tramos: mínimo 2.
Los importes de la ayuda variarán en función del contenido del plan empresarial.

Navarra:

• Número de tramos: 2
• Importe de la prima:
  o Mínimo: 20.000
  o Máximo: 40.000.

Los importes de la ayuda podrán variar en función de los elementos descritos en el plan empresarial:

-Prima de 20.000 euros (TIPO 1: actividad parcial): Para aquellas personas beneficiarias en las que la nueva actividad suponga una actividad parcial con ingresos mínimos de 6.000 euros.
-Prima de 40.000 euros (TIPO 2: actividad principal): Para aquellas personas beneficiarias en las que la nueva actividad suponga una actividad principal y el porcentaje de ingresos final sea mayor al 49 % respecto a los ingresos totales obtenidos en el conjunto de actividades realizadas y cómo mínimo de 12.000 euros.

El cálculo de los importes unitarios se ha basado en el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Navarra:

Se subvencionan proyectos que tengan como finalidad el desarrollo de actividades no agrarias productivas, es decir, aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada y generen o mantengan empleo.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Navarra:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

Minimis

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento ámbar

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

No aplica.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV6962_01	08030101 00 05 27003 0001 004	Actividad parcial	Uniforme	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.37 R.39	El cálculo de los importes unitarios se ha basado en el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV6962_02	08030101 00 05 27003 0002 004	Actividad principal	Uniforme	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.37 R.39	El cálculo de los importes unitarios se ha basado en el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV6962_01 - NAV6962_01 - Actividad parcial	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	
NAV6962_01 - NAV6962_01 - Actividad parcial	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV6962_01 - NAV6962_01 - Actividad parcial	Output (opcional)	0,00	0,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	45,00	9,00
NAV6962_01 - NAV6962_01 - Actividad parcial	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	900.000,00	180.000,00
NAV6962_02 - NAV6962_02 - Actividad principal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	
NAV6962_02 - NAV6962_02 - Actividad principal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV6962_02 - NAV6962_02 - Actividad principal	Output (opcional)	0,00	0,00	9,00	8,00	8,00	8,00	8,00	41,00	9,00
NAV6962_02 - NAV6962_02 - Actividad principal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	360.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	1.640.000,00	360.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / BENEFICIARIOS		0,00	0,00	18,00	17,00	17,00	17,00	17,00	86,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	540.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	2.540.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	135.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	635.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	